



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: J01-68001-40-03-001-2021-00089-00

Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintidós.

El actor solicita se corrija y se envíe oficio al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal, sobre la solicitud de embargo de remanente, teniendo en cuenta la Respuesta del Juzgado 24 Civil Municipal, la cual se transcribe a continuación:

“El día 19 de mayo del 2022 el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga (Stder) por medio de correo electrónico dio respuesta al comunicado enviado por su despacho de la siguiente manera:

“En atención a su oficio nos permitimos comunicarle que una vez revisado el sistema de justicia siglo XXI se encontró que dentro del radicado por ustedes referido no existe ninguna parte cuyo nombre sea LUIS EDURDO PINEDA, de esta manera se le sugiere respetuosamente revisar la radicación, partes del proceso y/o juzgado al que va dirigido a fin de darle el trámite correspondiente.

En caso de que el memorial si vaya dirigido al proceso radicado 2020-384 de sea esta la oportunidad para comunicarle que dicho proceso fue remitido a los Juzgados de ejecución el 18 de noviembre de 2021.”

En consecuencia, se accederá a oficiar al Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias, mas no a corregirlo por cuanto no existe error, por lo tanto el juzgado,

RESUELVE:

Oficiar al Juzgado Segundo Civil de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, informándole que, mediante auto del 7 de abril de 2022, se ordenó remisión del expediente a la Secretaría de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 15 de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santander.

Por tal razón, solicitamos que la medida comunicada en el oficio No. 367 de 04 de agosto de 2021, en el cual decretamos el embargo y retención del remanente o bienes desembargados de propiedad del demandado LUIS EDUARDO PINEDA dentro del proceso ejecutivo adelantado en el JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, donde se encuentra en trámite el proceso EJECUTIVO SINGULAR, con radicado N° 68001400302420200038400 y que ahora le correspondió a ese despacho por competencia seguir conociendo, sigue por cuenta de la Secretaria de Ejecución -civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFIQUESE
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 10 de junio de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63401e96d256990eeb95e6514036aeb90f8914201272d5e07e3b9c52d0ed00**

Documento generado en 09/06/2022 08:43:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>